

COMISIÓN AGRARIA

**Periodo Anual de Sesiones 2022-2023
Primera Legislatura Ordinaria**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 14 de setiembre de 2022

En Lima, en la Sala N° 1- Carlos Torres y Torres Lara del Edificio VR Haya de la Torre y a través de la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, siendo las once horas con cinco minutos del miércoles 7 de setiembre de 2022, bajo la presidencia de la señorita congresista Nilza Merly Chacón Trujillo, con la asistencia de los señores congresistas titulares, Pedro Edwin Martínez Talavera, Idelso Manuel García Correa, María del Pilar Cordero Jon Tay, Cruz María Zeta Chunga, Américo Gonza Castillo, Wilson Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara, Oscar Zea Choquechambi, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Elva Julón Irigoín, Elizabeth Medina Hermosilla, Segundo Quiroz Barboza, Héctor Valer Pinto, Jorge Coayla Juárez, Carlos Zevallos Madariaga y la sra. Congresista accesitaria Mery Eliana Infantes Castañeda, se dio inicio a la primera sesión ordinaria de la Comisión Agraria, con el quórum reglamentario.

Se dio cuenta de la licencia de los señores congresistas Jeny Luz López Morales, Hilda Portero López, María Jéssica Córdova Lobatón, Roberto Sánchez Palomino. (Ministro de Comercio Exterior y Turismo).

1. APROBACIÓN DEL ACTA.

La Presidenta dio cuenta el acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión Agraria 2022-2023, realizada el miércoles 14 de setiembre 2022 el cual fue aprobado por unanimidad.

2. DESPACHO.

La Presidencia dio cuenta a los señores congresistas los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

3. INFORMES

La Presidenta informó:

Con fecha 12 de setiembre del presente, mediante Oficio N°105-2022-2023-CA/CR, la Comisión Agraria ha remitido al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego las preguntas realizadas por los señores congresistas al ministro de Desarrollo Agrario y Riego, en la primera sesión extraordinaria, desarrollada el pasado viernes 09 de setiembre. En tal sentido, dijo que las respuestas por escrito del MIDAGRI, las cuales serán remitidas a sus despachos respectivamente.

De igual forma, en la mencionada sesión el ministro informó a la comisión sobre la ejecución del FertiAbono como medida que sustituye la fallida compra internacional de urea. Al respecto, la comisión exhorta al MIDAGRI a considerar las orientaciones brindadas por la Contraloría General de la República al MIDAGRI, en torno a los procesos de identificación de beneficiarios, el otorgamiento del apoyo monetario y las acciones de seguimiento y monitoreo, con miras a evitar que la aplicación de este apoyo monetario este expuesto a mayores espacios de corrupción, los cuales no merecen los agricultores.

Así mismo, informó que con fecha 12 del presente, se ha recepcionado el Oficio 131-2022-2023/PMET-DC-CR del congresista Edwin Martínez Talavera con el objetivo de constituir el Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Descentralizado del Sector Agrario y Riego, el cual estará integrado además del mencionado colega por los congresistas Cruz María Zeta Chunga y María Córdova Lobatón, el cual debe conformarse en una reunión para elegir a su coordinador e iniciar su trabajo. Dijo que estarán pendiente de su labor. También le indicó a los señores Congresistas que conforman este Grupo de Trabajo que al finalizar el periodo legislativo 2022-2023, el grupo de trabajo deberá remitir a la comisión su informe final con las acciones desarrolladas para que sean incorporadas en la memoria del trabajo realizado.

Finalmente, invitó a los señores congresistas participar de la I Sesión y Audiencia Descentralizada, la cual se llevará a cabo el próximo 5 de octubre en la ciudad de Huaraz, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

4. PEDIDOS

La **Congresista Zeta Chunga**, solicitó priorizar la sustentación del Proyecto de Ley 2514/2021-CR, de su autoría, que propone la Ley que modifica la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1 Informe sobre la opinión de su sector respecto del PL 649/2021-CR, 894/2021-CR y 2315/2021-CR, denominada “Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la Zonificación Forestal”, a cargo de, primero el Ministerio del Ambiente y luego el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

La **Presidenta**, manifestó antes de iniciar la participación de los funcionarios de los ministerios respectivos que este proyecto de ley tiene mucha relevancia para la actividad agraria de los agricultores en la Amazonía, y por ende se necesita el debate respectivo. Como miembros de la comisión agraria y representantes de la población, siempre se va a traer a la mesa la problemática que día a día enfrentan los agricultores para desarrollar sus actividades considerando los marcos normativos vigentes que muchas veces no incorporan la realidad del campo y que por lo tanto el Estado está en la obligación de revisar y mejorar. Es así que, en este caso, existen aproximadamente 2 millones de hectáreas en los que el ESTADO ha otorgado derechos como títulos de propiedad y certificados de posesión en la amazonia del país; además, ha otorgado créditos, construido carreteras, instalado agua, desagüe, electrificación, entre otros beneficios; todo desarrollado antes de la entrada en vigencia de la Ley Forestal y su reglamento. Sin embargo, hoy estos agricultores se encuentran expuestos ante la normatividad desarrollada en el sector forestal, dado que incumplen con lo señalado tanto en la ley como en el reglamento del año 2015, lo que causa mucha preocupación y luego solicitó a los funcionarios de ambos Ministerios brindar una solución a esta problemática.

Luego hizo presente que se encuentran como observadores de la sesión los representantes de la Federación Nacional de Cafetaleros y Agricultores del Perú (FENCAAP), los líderes de las comunidades nativas Nueva Esperanza, Santa Rosa de Chuchurras, 07 de junio, entre otras, así como dirigentes agrarios de los departamentos de Ucayali, Junín, Pasco, Apurímac y Ayacucho, quienes vienen desde sus territorios a escuchar este importante debate.

Concluida su intervención **la Presidenta** dio el uso de la palabra la señorita Fey Yamina Silva Vidal, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Ministerio del Ambiente a quién se le otorgó 15 minutos para su exposición.

La Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, Fey Yamina Silva Vidal, luego de expresar su saludo, inició su exposición sobre la sustentación de la Autógrafa observada, la Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la Zonificación Forestal. Dijo que la observación está dirigida a dos temas puntuales sobre la modificación del artículo 33 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que suprime la competencia del MINAM para la aprobación de la zonificación forestal y la única Disposición Complementaria Final referida a la clasificación de tierras y el cambio de uso para actividades agropecuaria existente.

Con relación a la modificación de artículo 33 de la mencionada ley, se considera pertinente que el MINAM como autoridad ambiental nacional mantenga la competencia de aprobar la zonificación forestal a fin de que se le siga dando a este instrumento una visión integral y de sostenibilidad del territorio, garantizando su articulación con políticas y estrategias tanto de nivel nacional como de los otros niveles de gobierno sobre la base técnica de la zonificación ecológica y económica y en cumplimiento del mandato constitucional sobre la conservación y el uso sostenible. Preciso que la aprobación de la zonificación por parte del MINAM se sustenta en otros artículos de la Ley Forestal, es así que en el artículo 25 de esta ley se precisa que la zonificación forestal forma parte del ordenamiento territorial, procesos que el MINAM viene conduciendo en coordinación con los gobiernos regionales y locales. Asimismo el artículo 26 establece que la zonificación forestal se realiza con un enfoque ecosistémico y siguiendo la normativa de la zonificación económica y ecológica. Por otra parte, la única disposición complementaria final representa una amenaza de deforestación al promover la titulación sin contar con el procedimiento técnico que permita determinar la aptitud de dichas tierras a lo que se le debe adicionar la legalización del cambio de uso no autorizado afectando el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo. Luego solicitó la participación del ingeniero Wilmer LLactayo, funcionario del MINAM.

Wilmer LLactayo, dijo que el MINAM tiene como función específica establecer los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial, Asimismo, la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales, se articula a lo establecido por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Además, señaló que la zonificación forestal se desarrolla sobre la base técnica brindada por la zonificación ecológica y económica. Asimismo dijo que la participación del MINAM garantiza la articulación de la zonificación forestal con otros instrumentos de gestión, como : Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, Estrategia Nacional de Cambio Climático, las áreas naturales protegidas, la compatibilidad con la Zonificación Ecológica y Económica. El MINAM como entidad competente en materia ambiental, es el responsable de asegurar la aplicación del Convenio de Diversidad Biológica para la conservación de los ecosistemas y la gestión estratégica de los recursos naturales, en coordinación con las entidades sectoriales. Señaló que a la fecha el MINAM viene realizando la aprobación de la Zonificación Forestal de manera eficiente, efectuando de manera oportuna y en el menor plazo de tiempo las coordinaciones interinstitucionales correspondiente (SERFOR-GORES-SERNANP-MINAM

Exposición de la señora Nelly Paredes Castillo, Directora Ejecutiva de SERFOR quien en representación de MIDAGRI hizo la exposición correspondiente.

Inició su exposición señalando que el MIDAGRI no solo es un ministerio productivo y esto justamente basado en la ley forestal en el cual en su primer artículo señala que promueve la conservación, la protección el incremento de patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional integrando su manejo con el mantenimiento y mejoras de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en armonía con el interés social, económico y ambiental de la nación.

Posteriormente se refirió **al artículo 63**: “*procede el otorgamiento de cesión de uso en el caso del sistemas agroforestales, en las zonas de producción agroforestal silvopecuario o recuperación*”; si se lee así como está el artículo solamente dice que se puede dar este título habilitante donde haya sistemas agroforestales o donde hay silvopasteril. Al respecto, ellos **proponen** que se haga una modificación con el siguiente texto: “*procede el otorgamiento de cesión en uso en el caso de cultivos agrícolas pastos plantaciones forestales sistemas agroforestales o una combinación de estos*, Señaló que de esta manera se estaría abriendo el abanico para que puedan entrar otra categoría de los agricultores que en este momento ya están asentados en la zona de tratamiento especial para la producción agroforestal o silvopastoril o zonas de recuperación a fin de propiciar o mantener sistema agroforestales y/o ecosistemas forestales para su gestión. El beneficio inmediato para ellos sería que se formalizan todas las actividades productivas que se encuentren siendo manejadas o conducidas en los predios de las personas que tienen la constancia de posesión.

También **en el artículo 49** propuso ser modificado y esta diría así: *para el aprovechamiento de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre incluyendo bienes y servicios se paga una retribución económica a favor del Estado por derecho de aprovechamiento salvo las excepciones establecidas en la presente ley. En el punto d) dice: en cesiones de uso con fines de agroforestería o cesiones en uso en bosques residuales o remanentes. La propuesta sería: pago solamente por derecho de aprovechamiento de recursos forestales, los pagos por derecho de aprovechamiento se establecería de la siguiente manera: el inciso d) quedaría así: en cesiones en uso para sistemas agroforestales se paga solo cuando se aprovecha los recursos forestales procedentes de los bosques naturales así como para el aprovechamiento de faunas silvestres se calcula de acuerdo a la cantidad de producto movilizado en cesiones de uso en bosques residuales o remanentes se pagaría por superficie.*

El beneficio en este caso puntual de modificar este articulado es que se elimina el pago por superficie que se otorgue en CUSAF o sea no se paga por todo el hectariaje que se le estaría dando de superficie, solo se paga el derecho de aprovechamiento si se extrae recursos del bosque que se encuentre dentro de la CUSAF y será calculado de acuerdo con la cantidad extraída movilizada, o sea en el caso que sea maderable cuando son cultivos agrícolas no tendrían que hacerle ningún pago.

Luego dijo que su propuesta de la última Disposición Complementaria Final sería: las áreas con características señaladas en el artículo 63 porque ya se estarían refiriendo a otro articulado de la Ley Forestal señalando: que se encuentre en posesión en forma contigua pública y pacífica con fecha previa a la entrada de vigencia de la presente ley, se constituyen automáticamente en zonas de tratamiento especial para la producción agroforestal o silvopastorillo.

Además se refirió a los beneficios de los contratos en cesión de uso, dijo:

1. Promueva la formalización de las actividades productivas de pequeños productores que se encuentran posesionados en áreas públicas.
2. Fomenta la conservación, y recuperación de los ecosistemas dado que al establecerse el contrato en cesión en uso para sistema agroforestales se tiene el compromiso de cuidar y no ampliar más las áreas de bosque que se encuentran en el CUSAF que justamente es el problema como dice también el MINAM como estaba redactado esta disposición era un incentivo perverso, porque ya que podrían ampliarse las áreas de bosque y de deforestado mucho más. Es un contrato que se puede renovar permanentemente cada 40 años, es un contrato que es heredable, es un contrato que puede ser sujeto a crédito por los bancos y es un contrato que puede hacerse una transacción o sea que puede venderse. Asimismo, se pueden aprovechar las plantaciones que están dentro de los CUSAF y solo requieren estar inscritas en los registros nacional de plantaciones. Dijo que esa era la propuesta que traen como MIDAGRI para presentarla y discutirla.

Concluida con la exposición de los invitados los señores congresistas Martínez Talavera, Zeta Chunga, Medina Hermosilla, Infantes Castañeda y la Presidenta formularon sus preguntas las mismas que fueron absueltos por los funcionarios invitados.

Luego la Presidenta le dio el uso de la palabra a los representantes de la comunidades nativas de la amazonía, las comunidades andinas del Perú quienes agradecieron por haberles permitido estar presente en el debate de la modificación de la Ley forestal y de fauna silvestre.

5.2 Sustentación del Proyecto de Ley 2132/2021-CR, Ley que regula el uso de cáñamo para fines industriales, a cargo del congresista Luis Aragón Carreño.

El congresista Luis Aragón inició señalando que el proyecto de ley tiene como finalidad normar las actividades que se pueda realizar respecto al Cáñamo y sus derivados para uso industrial, a fin de complementar lo regulado a través del D.S. 005-2019-A que aprueba el Reglamento de la Ley 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados.

Luego señaló los aspectos que contempla la propuesta:

- Aplicación obligatoria, para la siembra, cultivo, cosecha, post cosecha, almacenamiento, acopio, transformación, transporte, procesamiento, comercialización, importación y exportación del cáñamo y de productos a base de materia prima obtenida del mismo, así como sus derivados para uso industrial.
- La creación en el MIDAGRI en coordinación con el Ministerio de Producción, el registro de cultivadores y productores de materia prima obtenida de cáñamo y el registro de personas naturales o jurídicas importadoras y/o comercializadora.
- Se propone la creación de un fondo para la protección y vigilancia de los cultivos de cáñamo a cargo de la Dirección Antidrogas de la PNP del Perú.

5.3 Propuesta de Dictamen negativo recaído en el proyecto de ley 2710/2021-PE, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la sostenibilidad de la campaña agrícola 2022-2023 y autoriza excepcionalmente al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a adquirir y comercializar fertilizantes químicos en favor de los productores agrarios.

Al respecto, la congresista Zeta Chunga presentó una cuestión previa debido al cambio de Ministro en el sector, dijo que primero se debe pedir un informe al Poder Ejecutivo si se va proseguir con la compra o distribución de fertilizantes, caso contrario que comunique formalmente el desestimiento del proyecto de ley en debate.

La Presidenta sometió a votación la Cuestión Previa, siendo aprobado por mayoría con una abstención.

5.4 Propuesta de Dictamen de Allanamiento ante las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa recaído en los Proyectos de Ley 196/2021-CR, 463/2021-CR y 993/2021-CR “Ley que modifica los artículos 308-b, 308-d y 309 del Código Penal, con la finalidad de fortalecer la persecución penal de los delitos contra los recursos naturales”.

Luego de hacer una exposición del dictamen, **la Presidenta**, dispuso someter a votación, siendo **aprobado por unanimidad** con los votos de los señores congresistas presentes: Pedro Edwin Martínez Talavera, Idelso Manuel García Correa, María del Pilar Cordero Jon Tay, Cruz María Zeta Chunga, Wilson Quispe Mamani, Janet Rivas Chacara, Oscar Zea Choquechambi, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, , Elva Julón Irigoín, Elizabeth Medina Hermosilla, Segundo Quiroz Barboza, , Héctor Valer Pinto, Jorge Coayla Juárez, Carlos Zevallos Madariaga.

Finalmente, **la Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta, siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las 13 horas con 23 minutos, la Presidenta levantó la sesión.

(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forma parte de la presente Acta.

NILZA MERLY CHACON TRUJILLO
Presidenta

MANUEL IDELSO GARCIA CORREA
Secretario